

**.../... CAPITULO 4 – ARMAS DE FUEGO (III)
ARMAMENTO REGLAMENTARIO, DE RETROCARGA**

2 – ARMAS CORTAS (REVÓLVERES)

En este apartado se sintetiza, en lo que respecta al periodo 1855-1875, lo expuesto en “Revólveres y Pistolas en las FF.AA.EE – 1855-1955

En Ejército español, los primeros en incorporar revolver en su equipo fueron los jefes y oficiales destinados en la Isla de Cuba. En fecha 11 de mayo de 1855, la Capitanía general de la Isla disponía los jefes y oficiales de los batallones de cazadores, así como los de las compañías de preferencia de los demás regimientos de Infantería *“usasen la pistola Colt (revolver) como arma de reglamento”*¹, extendiéndose posteriormente esta disposición a todos los oficiales de Infantería.

El modelo de revólver Colt adoptado fue el conocido como modelo de bolsillo del año 1849, de cinco tiros, calibre 31, con cañón de 6” (151 mm), que se entregó estuchado en caja que contenía, además *“un botecito de talco graduado, una doble turquesa de balas esféricas y tronco ojivales, un destornillador para tornillos y chimeneas, pólvora, balas y cápsulas, y una ligera descripción escrita en inglés de las partes de la pistola: su precio ha sido de 325 reales vellón”*.



Revolver Colt de bolsillo, modelo 1849, acción simple, cinco tiros, calibre 31, con cañón de 6”, inscrito “Adress, Saml. Colt / New York City”, en el armazón “COLT’S PATENT”

A los pocos meses, por real orden de fecha arte 26 de octubre de 1855, se dispuso que *“la pistola llamada Rewolver; de cinco tiros”*, fuera arma de reglamento para los Oficiales de los batallones de cazadores de Infantería, así como la adquisición, *“en las fábricas más acreditadas del extranjero”*, de 40 ejemplares destinados al equipo de los oficiales de batallón de Cazadores de Madrid, al tiempo que se organizaba su construcción en España.

El revólver adoptado era el Adams-Beaumont de cinco tiros, calibre 10,5 mm, con cañón longitud 153 mm. producido en Londres por la firma

¹ Memorial de Artillería, “Miscelánea”, TomoXIV, Madrid 1858

“Deane, Adams & Deane” y, con su licencia, por Auguste Francotte en Lieja. Fue a esta firma belga que se adquirieron los 40 ejemplares destinados al batallón de Cazadores de Madrid. De su recepción se informaba en noviembre de 1856, así como de lo elevado de su coste (400 Rs. Vn.), que justificaba considerar la posibilidad de que no fuera sufragado por los oficiales. Se resolvió al efecto (R.O. 20.2.1857) que fueran entregados en iguales condiciones que el armamento de la tropa, con cargo al cuerpo y obligación del usuario a atender a su cuidado y proceder a su devolución al causar baja.



Revólver “Adams - Deans”, doble acción, cinco tiros, calibre 10,5 mm, cañón longitud 150 mm. Ejemplar nº 425 marcado “TRUBIA” con fecha 1859, y “J.R.L.” (José Ramón Larrosa)

Este modelo de revolver, denominado en España “Adams-Deans”, fue a continuación declarado reglamentario de los oficiales del cuerpo de Estado Mayor (R.O. 22-8-1856) así como del instituto de la Guardia Civil (R.O. 7.4.1858). Su producción en España no requería de licencia, ya que “Deane, Adams & Deane” omitió solicitar su “privilegio de invención”. Fue realizada en un taller organizado en la fábrica de Trubia, a la que en mayo de 1857 se autorizó la venta de revólveres a “*Oficiales del ejército y personas de distinción*”. Su precio de venta era de 528 Rs. incluyendo turquesa, cortatacos, destornillador y una medida para carga de pólvora. Poco más tarde este importe se redujo² a 315 Rs. “*que es valor que resulta dicha arma en la fundición de Trubia*”.

Su fabricación se inició en enero de 1856, finalizando el año 1859, cuando se llevaban fabricadas 457 unidades, cantidad inferior a la requerida para el equipo de los 20 batallones de cazadores existentes. En mayo de 1862 se dispuso que aquellos en poder de estos oficiales, fueran justipreciados y adquiridos por ellos en propiedad, a lo que en su mayoría se negaron, según se deduce de lo dispuesto en R.O. de 2 de julio, acerca de la entrega de estos revólveres en los almacenes de Artillería.

Seguidamente fueron recompuestos en Trubia y Oviedo, y en abril de 1863 se dispuso su entrega a la tropa de las compañías de montaña del

² R.O. de 13 agosto 1857

cuerpo de Artillería. En su recomposición se eliminaría del mecanismo la pieza que posibilitaba su uso en “acción simple”, a la que se hacía responsable de los “*desgraciados accidentes*” ocurridos en la utilización de este revólver, de “doble acción”.

En real orden de fecha 11 de mayo de 1858, fue adoptada la “*pistola-revolvers Lefaucheux*”, afirmando “*reemplaza en ventaja y economía a la del sistema Adams que actualmente se usa*”. Se trataba del revólver Lefaucheux 1854, de seis tiros, calibre 11 mm. con cañón longitud 158 mm, que por la misma razón que el “Adams-Deans”, no requería de licencia de su inventor para ser fabricado en España.



Revólver Lefaucheux, modelo 1858 de la fábrica de Trubia, 1º tipo (1858-60). Acción simple, seis tiros, calibre 11 mm. cañón longitud 156 mm. ejemplar nº 300 marcado “TRUBIA” con fecha 1859 y “J.R.L.” (José Ramón Larrosa)

En el taller de revólveres de la fábrica de Trubia la manufactura del Lefaucheux se inició el mismo año 1858, estipulándosele un importe de 305 Rs. y un plazo de duración de 20 años. En 1860 su coste se redujo a 240 Rs. en razón a la economía resultante de la introducción algunas modificaciones sobre el modelo inicial, la más notable, el cambio de posición del resorte regulador del giro del tambor, del armazón al eje del mismo.

En la espera de recibir el revólver de reglamento con cargo al cuerpo, los oficiales del arma de Caballería (R.O. 29-11-1859) y los oficiales del cuerpo de Carabineros del Reino (R.O. 15-2-1860) se habían sumado a los de Cazadores y Guardia Civil. Sólo se entregaría así a los de cazadores. A los pocos días³ de reducirse el coste del Lefaucheux a 240 Rs,- se disponía que cuantos oficiales lo tuvieran “de reglamento”, debían abonar este importe al recibirlo. No fue hasta 1862⁴, que los oficiales que disponían de

³ R.O. de 25 junio 1860

⁴ RR.OO. de 3 de mayo de 1862 y 2 de julio de 1862

ellos con cargo al cuerpo, debieron adquirirlos en propiedad o proceder a su devolución.

En la Armada la disposición de dotar con revólveres a las tripulaciones precedió a las referidas a los oficiales. En real orden de 9 de julio de 1859 se determinó dotar con *“pistolas revolver los buques de nueva construcción y a los destinados para escuelas de Artillería y Marinería”*. Pocos meses más tarde⁵ el revolver Lefauchaux se declaró reglamentario para lo oficiales de Infantería de Marina, y en real orden de 15 de febrero de 1860, se resolvió que el revolver fuera *“obligatorio para todos los Gefes y Oficiales de la escala activa .../...dejando S.M. a la elección de cada uno la clase o sistema de arma de que se trate, siempre que no baje de cinco tiros”*.

El Lefauchaux 1854 fue el usualmente considerado “de ordenanza”, su producción en Trubia, de 1858 hasta febrero de 1863, que el taller de revólveres se traslado a la fábrica de Oviedo, se calcula fue de unas 2.500 unidades. En Oviedo se mantuvo su fabricación hasta el año 1864, en número que se apunta de unas 1.000 unidades, producción insuficiente que se complementaría con los adquiridos en Francia a E. Lefauchaux hasta que no comenzaron a comercializarlo varios industriales nacionales, a partir de 1860. Los mejores son los de las firmas “Orbea Hermanos”, “Riera, López y Comp^a” (1864-66) y su sucesora, la “Fábrica de Durango” (1868-71). Cuantos presentan la marca de estas firmas, se ajustan exactamente al fabricado en Francia por E. Lefauchaux, difiriendo en algún detalle del fabricado en Trubia y Oviedo.



Revolver Lefauchaux, modelo 1854. Acción simple, seis tiros, calibre 11 mm. cañón longitud 160 mm. ejemplar nº 3820 marcado “ORBEA HERMANOS – EIBAR”.

Tras el ensayo de varios tipos de pistolas de tiro simple para cartuchos de espiga, proyectadas para sustituir las pistolas de antecarga como equipo de caballería, en real orden de 4 de noviembre de 1863 se adoptó para el

⁵ R.O. de 26 de noviembre de 1859

ejército un nuevo modelo de revolver de fabricación más económica: 116 Rs. al tiempo que del anterior se reducía su importe a 160 Rs. En real orden de fecha 14 de septiembre de 1864 se dispuso que este revolver, modelo 1863, lo utilizara la caballería de la Guardia Civil, como arma de reglamento.



Revolver Lefauchaux, modelo 1863. Acción simple, seis tiros, calibre 11 mm. cañón longitud 153 mm. ejemplar n° 3849 marcado “OVIEDO”, con fecha 1868.

El revolver Lefauchaux modelo 1863, de seis tiros calibre 11 mm, con cañón de 155 mm de longitud, para cartuchos de 12 mm. como el anterior, se produjo únicamente en la en la fábrica de Oviedo, manteniéndose en servicio hasta finales del siglo XIX.

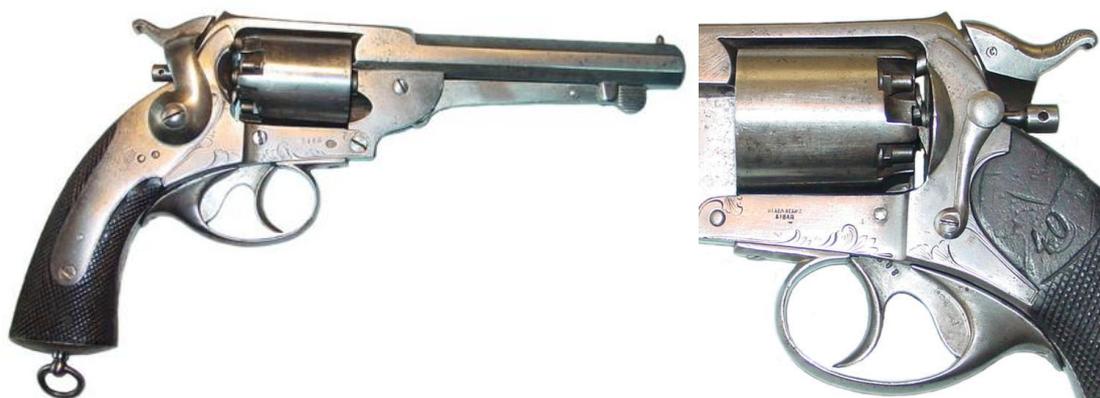
Para la dotación de los buques, por real orden de 22 de febrero de 1862 adoptó la Armada el revolver Kerr, de cinco tiros, calibre 11 mm con cañón de 146 mm. de longitud, un arma de cebado por pistón que utilizaba los cartuchos combustibles “de tripa”, aprobados por R.O. de 10 de mayo de 1862, a construir en un taller establecido en Cádiz.



Revolver Kerr para Marina, modelo 1862. Cinco tiros, calibre 11 mm. cañón longitud 145 mm, con marca de prueba “EX. P”, n° 1481

El revolver Kerr estaba en iguales condiciones que los “Adams & Deans” y Lefauchaux 1854, podía construirse en España sin licencia de su inventor, James Kerr. Su construcción se contrató a la Fábrica de Placencia y pronto acreditó defectos que intentaron subsanarse mediante una serie de modificaciones de detalle, propuestas por el jefe del cuerpo de E.M, de Artillería de la Armada, D. Gaspar de Salcedo y Anguiano, que resultaron en la aprobación del Kerr modelo 1864⁶.

No pudo contratarse su fabricación en la Fábrica de Placencia, suprimida por real orden de 13 de enero de 1865, siéndolo firma “Orbea Hermanos”, de Eibar, por 4.000 unidades, y por 1.500 la que fuera de “Riera, López y Comp^a”, que quebró en 1866 y se hallaba dirigida por una Comisión liquidadora que atendió esta contrata marcado los revólveres “Fábrica de Durango”.



Revolver Kerr para Marina, modelo 1864 Cinco tiros, calibre 11 mm. cañón longitud 145 mm, marcado “ORBEA HERMS. / EIBAR”, n° 3165

En febrero de 1869 se reconoció que la adopción de revolver Kerr había constituido un fracaso, disponiéndose su sustitución por el Lefauchaux reglamentario del Ejército. El plazo de duración del Kerr modelo 1864, establecido en 10 años, se redujo a siete, ordenándose la retirada e ingreso en los arsenales de los Kerr modelo 1862, *“para poderlos emplear en una eventualidad en el servicio de abordó y para utilizarlos en todo tiempo en el de tierra y para instrucción”*.

En fecha 14 de octubre de 1870 se dispuso que los revólveres Kerr fueran transformados conforme a un modelo presentado por el citado artillero Gaspar de Salcedo, que permitía la utilización en ellos de un cartucho metálico de fuego central, aprobado en la misma fecha.

⁶ Aprobado por R.O. de 30 de Julio de 1864



Revolver Kerr de Marina, modelo 1864, Fábrica de Durango, transformado según modelo aprobado en 1870

La transformación, supervisada por una Comisión de Marina, se cedió a un contratista que actuó como lo hiciera la antigua Fábrica de Placencia, subcontratando la modificación o fabricación de las distintas piezas con distintos talleres de Eibar, donde se remitían los revólveres desde los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, así como de la Escuadra del Mediterráneo. La lentitud con que se efectuaban las remesas intentó agilizarse en noviembre de 1872, eliminando trámites burocráticos, y en fecha 12 del siguiente mes de diciembre se aprobó un nuevo modelo de transformación, propuesto por el “*Maestro examinador de esa Comisión, D. Alejandro Olavaria*”, que no alteraba las condiciones de la contrata y era del agrado del contratista, ya que simplificaba el trabajo.



Revolver Kerr de Marina, modelo 1862, transformado según modelo aprobado en 1872

En octubre de 1873, el Jefe de la Comisión de Eibar informaba de las medidas que había adoptado, remitiendo a San Sebastián los revólveres que se encontraban en Eibar, para evitar cayeran en poder de los carlistas ante la posibilidad de que ocuparan la Villa. En orden de 4 de septiembre de 1874 se aprobaban tales medidas y se disponía el cese de la transformación

de revólveres Kerr. En 1881 el brigadier Barrios⁷ decía, en dotación de los buques de la Armada, los revólveres Lefauchaux así como los Kerr transformados.

Por último en el Ejército, un comunicado de la Dirección General de Artillería, fechado el 23 de noviembre de 1874, autorizaba a jefes y oficiales el uso del revolver Smith & Wesson N°3, ofertados en la armería madrileña de D. Joaquín Aramburu, *“con una dotación de 100 cartuchos, al precio de 450 Rs. y 585 Rs. según lleven o no culata de apéndice para ser empleados como arma larga”*.



Revolver Smith & Wesson, N° 3 American First Model (1870), acción simple, seis tiros, calibre 44 Henry, cañón 8” (23 mm), n° 4324.

⁷ Brigadier C. Barrios “Tratado elemental de armas portátiles”, Madrid 1881